HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 295

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL "PROGRAMA MUNICIPAL DE GUARDA DE BICICLETAS".-

295

19

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

31 de agosto de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO: La necesidad de mejorar el sistema de transporte para que se adecúe a las nuevas demandas de movilidad que exige la comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la actual crisis ambiental nos obliga a tomar decisiones y acciones a favor de un mayor cuidado del medio ambiente;

Que el uso de medios de transporte que minimicen el impacto sobre el medioambiente es cada vez mayor, y que los vecinos de San Isidro no son una excepción, movilizándose cada vez más en bicicleta;

Que el distanciamiento social, preventivo y obligatorio llevó a la gente a utilizar transportes alternativos para movilizarse por el municipio, acelerando la transición desde los medios tradicionales hacia estas nuevas alternativas;

Que el municipio debería ampliar la infraestructura existente para responder a la nueva realidad del transporte en San Isidro, garantizando la seguridad de los usuarios del sistema de transporte y de sus pertenencias;

Que los medios alternativos de transporte funcionan muchas veces como conectores entre los distintos medios tradicionales, permitiendo a los usuarios aprovechar toda la red de transporte que ofrece el municipio;

Que es necesario fomentar, dicho transporte alternativo desarrollando políticas públicas que incentiven su utilización;

Que es menester brindarles a los usuarios del transporte público la posibilidad de dejar sus bicicletas en guarderías públicas (ver Anexo I), con la finalidad de poder dejar las mismas en un lugar vigilado;

Por todo lo expuesto se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

295

19

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

PROYECTO DE ORDENANZA

Sobre el Programa y su Objetivo

Artículo 1°: Créase el *"Programa Municipal de Guarda de Bicicletas"* en el ámbito de la Subsecretaría de Espacios Públicos del Municipio de San Isidro.

Artículo 2°: El programa tiene por objetivo la instalación de Guarderías para Bicicletas semicubiertas en zonas aledañas a las estaciones de tren que se encuentren en el Municipio de San Isidro.

Sobre Características y Funcionamiento

Artículo 3°: Cada guardería debe tener un espacio e infraestructura suficiente para que dentro de ellas quepan cómodamente, encadenadas de forma individual de al menos 40 bicicletas rodado 29.

Artículo 4°: La guardería no contará con personal municipal. Se deberá contar con la instalación de cámaras que cubran la totalidad del espacio, y estén conectadas a la Central Municipal de Monitoreo.

Artículo 4°: Se debe garantizar la seguridad de las bicicletas allí estacionadas, con el objetivo de que no sean vandalizadas, ni sustraídas por personas que no sean los dueños de las mismas.

Sobre la Ejecución y los Recursos Presupuestarios

Artículo 6°: Los gastos que demande la aplicación de la presente Ordenanza se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes al Órgano de Aplicación establecido en el Artículo 1ro del presente Proyecto de Ordenanza.

Artículo 7°: Comuníquese y difúndase el inicio del *"Programa Municipal de Guarda de Bicicletas"* en todas las redes sociales del municipio y medios de comunicación distritales.

Artículo 8°: Se recomienda al Departamento Ejecutivo que evalúe la posibilidad de incorporar guardería -de iguales características y funcionamiento- en espacios cercanos a parques, paseos, colectoras de Panamericana, y centros comerciales a cielo abierto,

295

19

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Artículo 9°: De forma.-

Manuel Abella Nazar
PRESIDENTE
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alejandro Luoena
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

María Inés Feldtmann
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Catalina Rigardi
CONCEJAL
BLOQUE Con Vocación por San Isidro
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Carlos A. Juricos
PRESIDENTE
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA - [illegible]
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE [illegible]

Gabriel F. Estoroni
PRESIDENTE
BLOQUE REPENSANDO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Fabiana Rosasco
PRESIDENTE
BLOQUE CAMBIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Anexo I

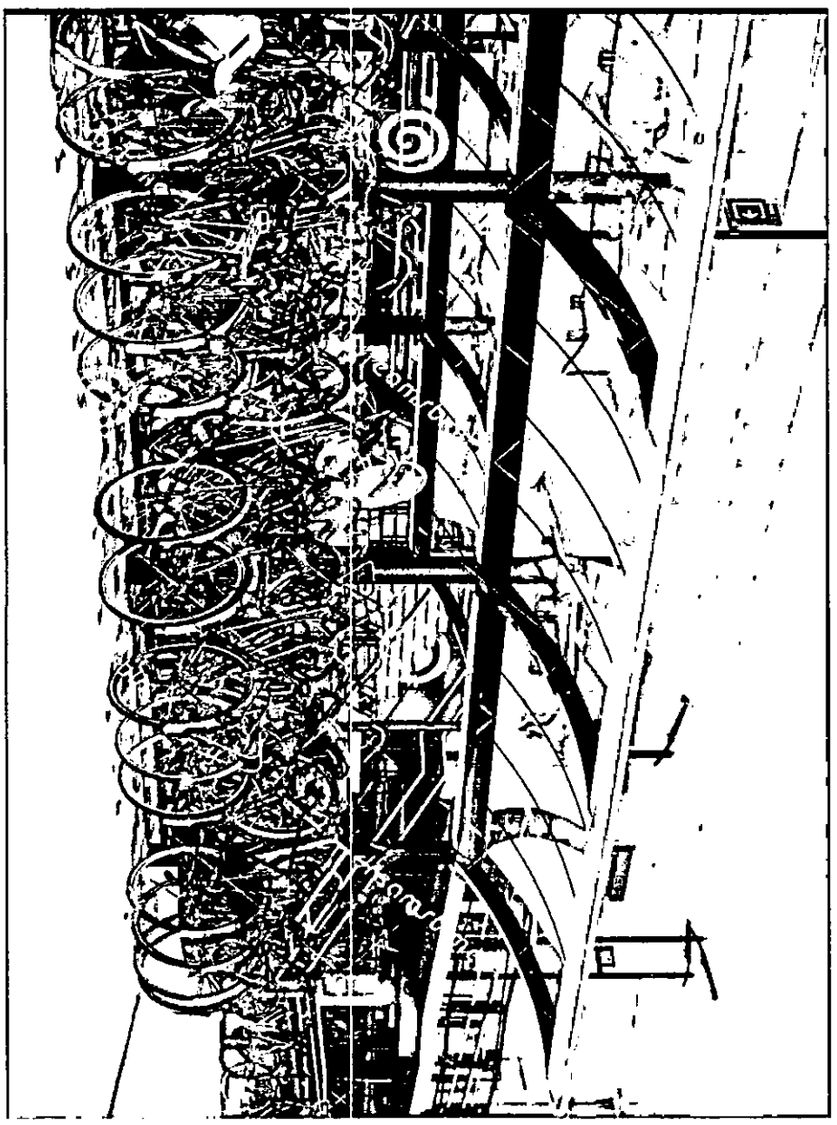

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha....16/09/2020 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de .....Planificación Urbana y Medio Ambiente.....
SAN ISIDRO.....17.....de..Septiembre..de..2020.....

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rollón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
10 SEP 2020
Hora 13:00
RECIBIDO